



**ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE PIERCE,  
*Xylella fastidiosa* SUBSP. *FASTIDIOSA***

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 5 de marzo de 2015, se distribuye a petición de la Delegación de México.

---

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, México comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se declara como zona libre de la enfermedad de Pierce, *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa*, a los municipios de Altar, Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas, productores de vid del Estado de Sonora, publicado el día 23 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

2. El Acuerdo declara como zonas libres de la enfermedad de Pierce, *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa* a los municipios Altar, Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas, productores de vid del Estado de Sonora, en virtud de que se han aplicado las medidas estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

3. La publicación del Acuerdo tiene la finalidad de declarar como zonas libres de la enfermedad de Pierce, *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa* a los municipios Altar, Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas, productores de vid del Estado de Sonora, que derivado de esta declaratoria, se estima impactar positivamente en el cultivo de la vid que es uno de los más importantes en el norte de México y en el Estado de Sonora en el que se tiene una superficie establecida de 19,015 hectáreas, una producción promedio de 210,038 toneladas anuales, situándolo como principal productor de este cultivo a nivel nacional; que se destinan a la producción de uva de mesa que se comercializa para mercado nacional así como para exportación.

4. El Acuerdo se encuentra disponible en español en los siguientes vínculos: <http://www.dof.gob.mx/>, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5382976&fecha=23/02/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382976&fecha=23/02/2015), o bien en el Servicio Nacional de Información ([normasomc@economia.gob.mx](mailto:normasomc@economia.gob.mx)).

5. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.

---